



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00282-00
ACCIONANTE	FIDEL ALBERTO CORDERO RAMIREZ CC. N°17.902.735
ACCIONADOS	-ARMADA NACIONAL (En cabeza del señor almirante GABRIEL ALFONSO PÉREZ GARCÉS, o quien haga sus veces) -DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (En cabeza de la señora capitán de navío GIOVANA BRESCIANI OTERO o quien haga sus veces) -JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA DE LA ARMADA NACIONAL (En cabeza del señor capitán de navío WILLIAM FERNANDO CARVAJAL FIERRO o quien haga sus veces)
VINCULADOS	-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ÁREA MEDICINA LABORAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (en cabeza de la señora capitán de navío CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO o quien haga sus veces)
DERECHOS INVOCADOS	PETICIÓN, ADECUADA VALORACIÓN PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD SOCIAL
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por FIDEL ALBERTO CORDERO RAMIREZ, identificado con CC N° 17.902.735 y quien actúa a nombre propio, en contra de: la ARMADA NACIONAL (en cabeza del señor almirante GABRIEL ALFONSO PÉREZ GARCÉS), la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (en cabeza de la señora capitán de navío GIOVANA BRESCIANI OTERO) y la JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA DE LA ARMADA NACIONAL (En cabeza del señor capitán de navío WILLIAM FERNANDO CARVAJAL FIERRO o quien haga sus veces) y donde se precisó vincular de manera oficiosa a: el ÁREA MEDICINA LABORAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (en cabeza de la señora capitán de navío CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO)-o quienes hagan sus veces, y al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a cargo del Dr. DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, y/o responsables, al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a las entidades accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiese en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be952343bee9b33424faa1e89e0e28232e286266f12f61cb95a77bcd4d63a00**

Documento generado en 25/07/2022 11:10:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>